ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

ESTUDIOS PREVIOS.

SECRETARIA	SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
RESPONSABLE ESTUDIOS	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO **OBJETO:**	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO Y EL APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LAS COMUNIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSION CON BPIM Nº 202500000011717 EN EL MUNCIPIO DE PUEBLORICO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML ($10.160.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
NUMERO DEL CDP	0000620 del 13/08/2026
BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)	202500000011717
SUPERVISOR	YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	Agosto 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO Y EL APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LAS COMUNIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSION CON BPIM N.º 202500000011717 EN EL MUNCIPIO DE PUEBLORICO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

El Municipio de Pueblorrico - Antioquia, es una Entidad del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado Colombiano, a la cual por mandato constitucional del artículo 311 superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos determinados por la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir otras funciones que por la Constitución o la Ley le sean asignadas como lo es administrar los asuntos municipales.

El municipio de Pueblorrico, Antioquia, en su condición de entidad territorial de categoría sexta, presenta limitaciones estructurales en su planta de personal, especialmente en el sector salud, lo cual dificulta la atención integral y permanente de los procesos estratégicos relacionados con la participación social en salud, la gestión del aseguramiento y la vigilancia basada en la comunidad.

La realidad territorial del municipio —caracterizada por su dispersión geográfica, zonas rurales de difícil acceso, población con barreras de acceso a los servicios de salud, y una alta necesidad de acompañamiento comunitario— exige una articulación constante entre la administración municipal, la comunidad organizada, las EPS, la ESE local y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Estas funciones no pueden ser asumidas de manera eficaz y continua por el personal de planta existente, debido a la sobrecarga funcional, la inexistencia de cargos especializados y la necesidad de una dedicación técnica y operativa exclusiva, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un profesional que coordine y articule dichas acciones.
Además, se evidencia que la Administración Municipal de Pueblorrico, dentro de su plata de cargos no cuenta con una personal idónea que supla las necesidades acá descrita, tampoco hay alguien que pueda ejecutar las actividades requeridas.

El fortalecimiento de la Participación Social en Salud (PSS) es un eje fundamental para garantizar el control social, la corresponsabilidad ciudadana y la toma de decisiones informadas en salud pública. En Pueblorrico, se requiere un acompañamiento técnico permanente a los espacios de participación como asociaciones de usuarios, líderes comunitarios, veedurías ciudadanas y mesas de participación, los cuales demandan orientación, seguimiento y fortalecimiento institucional.

Así mismo, la gestión del aseguramiento en salud implica actividades técnicas especializadas como:

Seguimiento a la afiliación y permanencia de la población en el régimen subsidiado.

identificación de población pobre y vulnerable no asegurada.

Articulación con EPS para la resolución de quejas, reclamos y barreras de acceso.

Apoyo en procesos de depuración de bases de datos y actualización de información.

De igual forma, la vigilancia basada en las comunidades constituye una estrategia clave para la detección temprana de riesgos en salud pública, eventos de interés sanitario y problemáticas sociales que afectan el bienestar colectivo. Esta labor requiere presencia territorial, trabajo comunitario constante y coordinación intersectorial, lo cual excede las capacidades operativas actuales del municipio sin apoyo externo especializado.

El objeto contractual se encuentra alineado con el Proyecto de Inversión BPIM N.° 202500000011717, debidamente registrado y aprobado para la vigencia 2026, y responde a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, en lo relacionado con el fortalecimiento del sistema de salud, la participación ciudadana y la vigilancia comunitaria.

La contratación garantiza la correcta ejecución de los recursos de inversión, permitiendo cumplir las metas, indicadores y productos establecidos, bajo criterios de eficiencia, oportunidad y pertinencia social.

En atención a lo expuesto, se evidencia de manera clara y suficiente la necesidad real, objetiva y verificable de contratar los servicios profesionales para coordinar las acciones de fortalecimiento de la participación social en salud, la gestión del aseguramiento y el apoyo a la vigilancia basada en las comunidades en el municipio de Pueblorrico, Antioquia.

Dicha contratación resulta legalmente procedente, técnicamente necesaria y socialmente prioritaria, en tanto permite garantizar el cumplimiento de las competencias municipales en salud, mejorar la articulación institucional, fortalecer el control social y contribuir al bienestar y la calidad de vida de la población del municipio durante la vigencia 2026

Que las Entidades territoriales y sus descentralizadas cuentan con autonomía en materia contractual y están sometidas a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO Y EL APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LAS COMUNIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSION CON BPIM N.° 202500000011717 EN EL MUNCIPIO DE PUEBLORICO – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	**202500000011 717**	Implementación y fortalecimiento del sistema de salud publica en el municipio de Pueblorrico
CÓDIGO CPC	91199	Otros servicios administrativos

2.3 PLAN DE DESARROLLO

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "COMPROMETIDOSCON LA GENTE"; de la siguiente manera: Línea estratégica 1. Compromiso social en acción, programa salud publica en el territorio

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Bachiller Académico	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	1 año certificado	si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por La Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:
La supervisión del presente contrato por parte del Municipio, estará a cargo del Secretario de Salud, Bienestar Social y Educación, quien vigilará el contrato de prestación de servicios desde que se inicia su ejecución previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización y tendrá las siguientes funciones. **1 a)** Verificar las actividades que debe realizar la contratista en cumplimiento del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de la Seguridad Social Integral por parte del Contratista; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión ; **e)** Responder por las acciones u omisiones que de acuerdo a las leyes, debe asumir en calidad de Supervisor, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de julio 12 de 2011

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales..."

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML ($10.160.000)**

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
0000620	13/08/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$12.700.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML ($10.160.000)** por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así: Cuatro (4) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML ($2.540.000)** previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas

(fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Pueblorrico- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Pueblorrico -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Pueblorrico-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (...)". Es así que una vez analizados

los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

7.1.1 Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud- PPSS reportada en PISIS.

7.1.2 Entrega de reconocimiento a líderes que participan en la estrategia pedagógica de la PPSS.

7.1.3 Realizar 10 promociones en diferentes espacios y poblaciones de la afiliación al SGSSS y divulgar los deberes y derechos en salud.

7.1.4 Divulgar los listados de priorizados para la afiliación en salud.

7.1.5 Realizar 10 actividades para la disminución de la evasión y la elusión al SGSSS de las personas con capacidad de pago.

7.1.6 Elaborar, analizar y consolidar encuestas trimestrales a los usuarios de la Secretaría de Salud.

7.1.7 Coordinar el proceso de PQRS de la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación y la apertura del buzón semanalmente con sus respectivos seguimientos .

7.1.8 Fomentar, apoyar y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial.

7.1.9 Apoyar la convocatoria y realización de las actas del COVE (6), COPACO (3), CMSSS (3) ,COVECOM(3) COMPOS (2)

7.1.10 Apoyar los procesos de rendición pública de cuentas de la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación.

7.1.11 Acompañamiento permanente a las actividades realizadas por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación.

7.1.12 Asistir a las diferentes mesas y comités que permitan la identificación, canalización y seguimiento al SGSSS (mesa de Juventud, discapacidad, comité gerontológico) que le sean solicitadas por el Alcalde o el supervisor.

7.1.13 Articular acciones con la Secretaría de Salud Municipal, EPS, IPS, líderes comunitarios, veedurías ciudadanas, JAC, Cabildo de la comunidad indígena, Cabildo del adulto mayor y demás actores del sistema de salud, garantizando la participación activa de la comunidad en la identificación temprana de eventos de interés en salud pública

7.1.14 Capacitar y acompañar a líderes comunitarios, agentes comunitarios y actores sociales en la identificación, notificación y seguimiento de riesgos, alertas y eventos que afecten la salud pública del territorio.

1.1.15 En el último informe, el contratista deberá hacer entrega al Supervisor de la información que proyecte y reciba en representación del Municipio y que permita la

continuidad de los procesos Administrativos de la Entidad, ya sean documentos, imágenes físicos y virtuales.

7.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

7.2.1 Cumplir a cabalidad con lo estabiecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

7.2.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

7.2.3 Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejeción del contrato

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

7.2.6 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7.2.7 Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

7.2.8 Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

7.2.9 Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

7.2.10 Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo estabiecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

7.2.11 Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

7.2.12 Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

7.2.13 Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

7.3.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

7.3.3 Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

7.3.4 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

7.3.5 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.3.6 Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7.3.7 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha